

**ACUERDO DE CONCEJO N°105-2024-CM/MDRN**

Río Negro, 10 de mayo del 2024

**EL ALCALDE DEL DISTRITO DE RÍO NEGRO**

**POR CUANTO:** El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N°010-2024 de fecha 08 de mayo del 2024;

**VISTO:** El Expediente 202401705 presentado por el Agente Municipal del Centro Poblado Miguel Grau, el Informe Técnico N°004-2024-JAS/SGEO/MDRN, el Reporte N°056-2024-SGEO/GDIUR/MDRN de la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, el Informe N°418-2024-SGPP-GPP/MDRN de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N°451-2024-GPPCTI/MDRN de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y CTI y;



**CONSIDERANDO:**

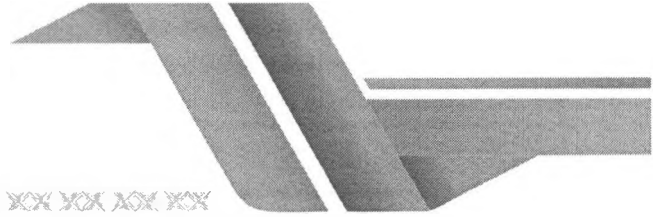
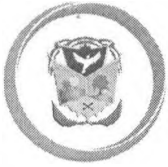
Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley No 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, cuyo texto vigente es el contenido en la Ley de Reforma Constitucional No 27680, reconoce a los Gobiernos Locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cuya autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley 27972- Orgánica de Municipalidades, expresa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando a las facultades conferidas por el Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Concejo Municipal de Río Negro en forma UNÁNIME;

**SE ACORDÓ:**

**Artículo Primero.** – **Aprobar** el apoyo a la acción comunal hasta por la suma de S/. 4,800.00 para la adquisición de tubos de polietileno de alta densidad de 2x 3mm para el traslado de agua al Centro Poblado Miguel Grau, jurisdicción del distrito de Río Negro; de acuerdo a lo solicitado mediante Expediente 202401705 presentado por el



*Agente Municipal del Centro Poblado Miguel Grau, el Informe Técnico N°004-2024-JAS/SGEO/MDRN, el Reporte N°056-2024-SGEO/GDIUR/MDRN de la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, el Informe N°418-2024-SGPP-GPP/MDRN de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N°451-2024-GPPCTI/MDRN de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y CTI los mismos que se adjuntan al presente.*

**Artículo Segundo.** – *La Gerencia de Desarrollo en Infraestructura Urbano y Rural, deberá efectuar las acciones administrativas necesarias; para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.*

*Regístrese, comuníquese y cúmplase.*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO  
  
 YURI FERRINI NIETO  
 ALCALDE



RIO NEGRO

